



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S contra  
RICARDO ALBERTO PRIETO PRIETO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00334-00**.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el término indicado en el acuerdo conciliatorio del pasado 6 de abril de la presente anualidad (fls. 35 y 36 C-1), se encuentra fenecido, por ende, se reanuda el proceso de marras.

Se REQUIERE a las partes, a fin de informar sí el acuerdo conciliatorio se cumplió en su totalidad, allegando los soportes de rigor.

Lo anterior, dentro del término de ejecutoria, so pena de proseguir el trámite correspondiente.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 62 hoy 11 de junio de 2021.  
La secretaria,  
  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4efc56c579d7c4d031fd552ffc5049403699a07502ff281c33f267ec77d9e8f**  
Documento generado en 08/06/2021 07:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.